

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de

septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra el Sr. Secretario poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se han producido un error a la hora de transcribir el acta, concretamente en el punto 4.3, donde dice “Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”, debería decir “Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de D. Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”

La Junta de Gobierno se da por enterada.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 11 de septiembre de 2018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PR 123.1 NUEVAS INSTALACIONES I+D+I. COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto Básico y de Ejecución PR 123.1 Nuevas Instalaciones de I+D+I”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567163X, 4135835Y.*

*Visto el Proyecto Básico y de Ejecución PR 123.1, redactado por Regalado Arquitectos, S.L.P. y firmado por Don David Martínez Calatayud*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución PR 123.1 Nuevas Instalaciones de I+D+I”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567163X, 4135835Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación:	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de septiembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el incremento de Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Anexo del proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.597.321,01 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 38.335,70 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 159.732,10 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN.-**

##### **4.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON GREGORIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		



## “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para caseta sita en Paraje La Hoya, Polígono 2, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.321X,4134635Y y Referencia Catastral: 04031A002000310000RZ, instruido a instancia de Don Gregorio Martínez Fernández.

Visto el Informe Técnico de Caseta de Obra para Cabeza de Riego en Paraje La Hoya de Cantoria, redactado y firmado por Don Pedro García Pedrosa, Ingeniero Técnico Industrial, en fecha 25 de julio de 2.018 aportado por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 de agosto y 5 de septiembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Utilización a Don Gregorio Martínez Fernández, para Caseta de Obra de Cabezal de Riego, sito en Paraje La Hoya, Polígono 2, Parcela 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568321X, 4134635Y y Referencia Catastral: 04031A002000310000RZ.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Gregorio Martínez Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **5º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA KAREN KAVAHAGH.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## “PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Karen Kavanagh, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Oraibique, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574035X,4133642Y y Referencia Catastral: 001501000WG73C0001OH.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 18 de septiembre, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		



**PRIMERO.-** Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje Oraibique, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574035X, 4133642Y y Referencia Catastral: 001501000WG73C0001OH, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Karen Kavaugh en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- AYUDAS SOCIALES.-**

**6.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 0411301001951.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Dña. R.M.C.F., D.N.I. XXXXX702-W, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301001951.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Dña. R.M.C.F., D.N.I. XXXXX702-W, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301001951, aprobando para ello un gasto de 618,00 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 618,00 euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6.2 AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002016.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Inserción Social a favor de Don J.A.G.S., D.N.I. XXXXX643-A, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301002016.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Ayuda de Inserción Social a favor de Don J.A.G.S., D.N.I. XXXXX643-A, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301002016, aprobando para ello un gasto de 3.000,00 euros, siendo 900,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 2.100,00 euros.*

**TERCERO.-** *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 19 de septiembre de 2018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6.3 AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002150.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Inserción Social a favor de Don R.H.Q., D.N.I. XXXXX789-K, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301002150.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Ayuda de Inserción Social a favor de Don R.H.Q., D.N.I. XXXXX789-K, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301002150, aprobando para ello un gasto de 3.000,00 euros, siendo 900,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		



**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 2.100,00 euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA.-**

Vista la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. (BOJA núm143, de 25 de julio de 2018).

Vista la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. (BOJA núm. 173, de 6 de septiembre de 2018).

Visto el Anexo - Reparto total por municipios Iniciativas de Cooperación Local, incluido en la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

**Objeto: Promover** la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de doce meses. Las personas destinatarias contarán con acciones de orientación y tutorización, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación y de personal técnico de inserción.

**Conceptos subvencionables:**

1. La contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de estos requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación:	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		



c) Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración. Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

2. La contratación del personal técnico de inserción. Este personal deberá contratarse diez días antes de la primera contratación de personas incluidas en el apartado anterior y deberá mantenerse hasta veinte días después de la finalización del último contrato del proyecto.

a) La contratación de personal técnico de inserción, deberá realizarse a jornada completa, por aquellos ayuntamientos beneficiarios de una Iniciativa de cooperación local que tengan previsto formalizar un mínimo de diez contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos de 30 o más años de edad y 45 o más años de edad, especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen.

El personal técnico de inserción asistirá a un máximo de cuarenta personas de los colectivos especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen. Los ayuntamientos deberán formalizar tantas contrataciones de este personal, como resulten necesarias para garantizar la cuota especificada.

En estos supuestos, las contrataciones deberán realizarse con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas.

b) Aquellos ayuntamientos que no alcancen el mínimo de contrataciones señaladas en el párrafo anterior, podrán proceder a contratar personal técnico de inserción, o bien realizar con personal propio las tareas previstas para dicho personal técnico. La contratación o, en su caso, dedicación de personal propio, en aquellos municipios que tengan previsto formalizar entre cinco y nueve contrataciones en los mismos colectivos deberá ser de media jornada. Por último, en el supuesto de ayuntamientos con menos de cinco contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos especificados, la dedicación del personal propio para desarrollar las funciones del técnico de inserción o, en su caso, contratación de dicho técnico, será de 12,5% de la jornada laboral en cómputo mensual (veinte horas en cómputo mensual).

**Plazo de presentación:** hasta el 4 de octubre de 2018.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 12:59:55
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/11/2018 08:28:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/TDL4p7nYGUwapTjJcsYMw==</a>		

